



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-MDCC de fecha 19 de febrero del 2026, trató la moción de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Metrópolis Group S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud S/N presentada a la municipalidad el 15 de diciembre de 2025 (Trámite Documentario 251212V455), el Gerente General de Metrópolis Group S.A.C. propone la suscripción de un convenio con el objeto de dar mantenimiento de infraestructura y el promover actividades en beneficio de la imagen de la municipalidad, así como la implementación de nuevos paraderos que beneficiarán a los transeúntes con paletas que proporcionarán propagandas municipales.

Que, con informe N° 069-2026-SGLAI-GDEL-MDCC, de fecha 16 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones e ITSE, precisa que la solicitud presentada por Metrópolis Group S.A.C. no se limita a la autorización de un elemento publicitario independiente, sino que tiene como objeto principal la suscripción de un convenio para la instalación y/o mantenimiento de paraderos de transporte público de pasajeros, incorporando en dicha infraestructura un componente publicitario, en tal sentido remite el expediente a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial para su pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 027-2026-SGTSV-GSC-MDCC de fecha 19 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial otorga conformidad al Informe Técnico N° 01-2026-GCFF-SGTVS-GSC-MDCC, mismo que recomienda la suscripción del convenio cooperación interinstitucional propuesto considerando, al contribuir con un sistema de transporte más organizado, que garantiza la seguridad y comodidad de los usuarios del transporte público en el distrito, entre otros, con la instalación de 24 paraderos, que se sujetan a especificaciones y diseños técnicos.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la empresa Metrópolis GROUP S.A.C., para el mantenimiento de infraestructura e implementación de nuevos paraderos en el distrito de Cerro Colorado, en los términos dispuestos en el informe N° 069-2026-SGLAI-GDEL-MDCC, así como en el Informe Técnico N° 01-2026-GCFF-SGTVS-GSC-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

